

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00956-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre el poder allegado, se requiere al memorialista para aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con el fin de verificar que quien otorga el poder es el actual representante legal de la actora. Asimismo, aporte al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co las piezas procesales que tenga en su poder para la continuación el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f86bbf8aadd9d3f98fa5b05fd590be4dbb03a4df10fbb77e98bcad527b0ddc

Documento generado en 29/07/2020 03:32:43 p.m.